

IDENTIFICACIÓN

PROGRAMAS DE INCENTIVOS 1, 2, 3 Y 4.

Fecha presentación de solicitudes: desde el 08/04/2022 hasta el 07/06/2022

ENLACE CONVOCATORIA

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611276>;
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611279>;
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611288>;
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es>

RESUMEN

Extracto de la Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente a los programas: “programa de incentivos 1: capacidades, avances tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación”; “programa de incentivos 2: diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno”; “programa de incentivos 3: grandes demostradores de electrólisis y proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable”, incluido en los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Y del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de la cadena de valor, dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La finalidad de cada uno de los programas es la que se detalla a continuación:

Para el **programa de incentivos 1**, la finalidad es impulsar el desarrollo de proyectos de capacidades, avances tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación vinculados a la cadena de valor del hidrógeno renovable, que sean desarrollados en cualquier parte del territorio español. Las ayudas estarán condicionadas a la implantación en España de los desarrollos o proyectos que se realicen, así como al cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria, todo ello con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos asociados a la Componente 9, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el **programa de incentivos 2**, la finalidad es impulsar el desarrollo de actuaciones dedicadas a la cadena de valor industrial del hidrógeno renovable, ubicadas en territorio nacional, que puedan considerarse proyectos de innovación tecnológica con el objetivo de impulsar prototipos y avanzar en la madurez de los diseños de nuevos vehículos propulsados por hidrógeno renovable así como de los distintos equipos que se integran en dichos vehículos. Las ayudas estarán condicionadas a la implantación en España de los desarrollos o proyectos que se realicen, así como al cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria, todo ello con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos asociados a la Componente 9, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el **programa de incentivos 3**, la finalidad es impulsar el desarrollo de actuaciones dedicadas a la cadena de valor industrial del hidrógeno renovable, ubicadas en territorio nacional, que puedan considerarse proyectos incluidos en alguno de los siguientes subprogramas: . Subprograma 3 a) de desarrollo y fabricación de un gran electrolizador, un primer prototipo de gran electrolizador que incluya elementos de avance respecto al estado del arte global actual. . Subprograma 3 b) de integración real y efectiva de un gran electrolizador en un contexto operativo industrial. Las ayudas estarán condicionadas a la implantación en España de los desarrollos o proyectos que se realicen, así como al cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria, todo ello con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos asociados a la Componente 9, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el **programa de incentivos 4**, la finalidad es impulsar el desarrollo de proyectos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor del hidrógeno renovable. Las ayudas estarán condicionadas a la implantación en España de los desarrollos o

proyectos que se realicen, así como al cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria, todo ello con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos asociados a la Componente 9, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para descargar cada una de las convocatorias:

Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 1: capacidades, avances tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación" incluido en los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del PRTR

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611276>

Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 2: diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno" incluido en los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del PRTR.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611279>

Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 3: grandes demostradores de electrólisis y proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable" incluido en el marco de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611288>

Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611299>

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria las entidades, consorcios y agrupaciones que se incluyen en el artículo 5 de la Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, entre ellos:

- Las empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa), incluidas asociaciones empresariales.
- Consortios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia. El consorcio o la agrupación empresarial deberá contar con al menos una PYME participante en la solicitud de la ayuda.
- El sector público institucional de cualquier Administración pública, al que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas y las Universidades Públicas y sus centros adscritos con personalidad jurídica propia.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal, así como centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, válidamente en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y requisitos recogidos en la Orden TEC/1444/2021, de 22 de diciembre, y en su convocatoria.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

La descripción de las actuaciones incentivables se incluye en el anexo I de cada una de sus convocatorias. De manera resumida:

Para el **programa de incentivos 1**: Las actuaciones subvencionables serían las que se detallan a continuación: **a) subprograma 1 a): centros de fabricación de equipos relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable**. En particular se apoyarían las **instalaciones y equipos de fabricación** de otros equipos/componentes/sistemas asociados con: i. la producción de hidrógeno renovable mediante electrólisis; ii. el acondicionamiento, transporte y distribución de hidrógeno de manera dedicada, en forma comprimida u otra; iii. pilas de combustible de hidrógeno, estacionarias o embarcadas, en particular para la movilidad pesada (tierra, mar/río, ferrocarril); iv. componentes y sistemas para la combustión directa de hidrógeno. **b) Subprograma 1 b): mejora de las capacidades vinculadas a la I+D+i: se incluyen instalaciones de ensayo de componentes, sistemas y equipos auxiliares relacionados con el entorno de producción, distribución y uso del hidrógeno renovable** tales como sensores, detectores, instrumentos de metrología, regulación, medición; también las instalaciones relacionadas con ensayos y validación de sistemas de compresión, almacenamiento y dispensado de hidrógeno en hidrogeneras o estaciones de distribución, entre otros. No se contempla el apoyo a las instalaciones para la inyección de hidrógeno renovable a la red gasista.

Se establece una inversión mínima por proyecto de un millón de euros (1.000.000 euros).

Para el **programa de incentivos 2**: Son incentivables las actuaciones en innovación tecnológica con el objetivo de impulsar prototipos y avanzar en la madurez de los diseños. Los proyectos pueden centrarse en las innovaciones relativas a los distintos equipos (depósitos, pilas de combustible, etc.) susceptibles de ser integrados en los vehículos y en la demostración de nuevos vehículos eléctricos de hidrógeno innovadores en su entorno sectorial de uso. Las actuaciones incentivables son las que se detallan a continuación a modo enunciativo y no taxativo: a) vehículos terrestres de mercancías pesadas (autobuses, autocares, camiones, camiones contenedores de recogida de basura, semirremolques); b) embarcaciones marítimas y fluviales (transporte de personas y / o mercancías, embarcaciones de servicio); c) material rodante ferroviario (transporte de personas y / o mercancías, incluidos trenes ligeros y trenes de mercancías, manipulación de locomotoras); d) maquinaria de *handling* (manipulación mediante *forklifts*, maquinaria de construcción o agrícola, tractores de orugas, etc.); e) aeronaves tripuladas o no (UAVs, drones) y servicios auxiliares en entornos aeroportuarios (vehículos de servicios, APU de aviones), entre otros susceptibles de ser integrados en los medios de transporte actuales y en la demostración de nuevos medios de transporte propulsados por hidrógeno innovadores en su entorno sectorial de uso, permitiendo su inclusión en más de una tipología de vehículo.

Se establece una inversión mínima por proyecto de un millón de euros (1.000.000 euros).

Para el **programa de incentivos 3**: Son objeto de incentivo los proyectos demostradores de electrólisis a gran escala, con una potencia superior a 20 MW en línea con los retos asociados con la I+D y la industrialización de electrolizadores para producir hidrógeno renovable, el despliegue de soluciones y su integración completa en contextos industriales. En este sentido, este programa se subdividirá a su vez en dos subprogramas que responden a dos retos distintos, aunque complementarios: **subprograma 3 a): de desarrollo y fabricación de un gran electrolizador innovador**, un primer prototipo innovador de gran electrolizador (por encima de 20 MW) que incluya elementos de avance respecto al estado del arte actual a nivel global, principalmente en cuanto a los aspectos de fabricación y/o diseño que impacten en sus prestaciones y/o rendimiento. **Subprograma 3 b): de integración real y efectiva de un gran electrolizador en un contexto operativo industrial** como demostrador de la viabilidad de la producción masiva de hidrógeno renovable. Este demostrador de la integración sectorial deberá situarse por encima de los 20 MW de capacidad de electrólisis.

Se establece una inversión mínima por proyecto de un millón de euros (1.000.000 euros).

Para el **programa de incentivos 4**: Se enmarcan en este programa los proyectos de innovación en toda la

cadena de valor del hidrógeno renovable, desde la generación hasta el almacenamiento, al transporte y la distribución, así como las aplicaciones finales. Para esta primera convocatoria, se incluye únicamente la investigación industrial y el desarrollo experimental según lo dispuesto en los artículos 2 y 4.1.i) del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 en esta primera convocatoria.

Se establece una inversión mínima por proyecto de quinientos mil euros (500.000 euros).

COSTES SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LA AYUDA Y FORMA DE PAGO

Serán subvencionables los siguiente costes:

Para el **programa de incentivos 1**. En función del subprograma, Subprograma 1 a): centros de fabricación de equipos relacionados con la cadena de valor del hidrógeno renovable, serán subvencionables: Serán conceptos subvencionables, a) los costes de la inversión en activos materiales e inmateriales; b) los costes salariales estimados relativos al empleo creado directamente por el proyecto de inversión, calculados a lo largo de un período de dos años. Subprograma 1 b): instalaciones de ensayo de componentes, sistemas y equipos auxiliares relacionados con el entorno de producción, distribución y uso del hidrógeno: Serán subvencionables, a) los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto; b) los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; c) los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto; d) los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.

Para el **programa de incentivos 2**. Serán costes subvencionables a) los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto; b) los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; c) los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto; d) los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.

Para el **programa de incentivos 3**. En función del subprograma, Subprograma 3 a): Desarrollo y fabricación de un gran electrolizador. Serán costes subvencionables: a) los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto; b) los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; c) los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto; d) los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. Subprograma 3 b): integración real y efectiva de un gran electrolizador en un contexto operativo industrial. Serán subvencionables: los costes de inversión adicionales necesarios para fomentar la producción de hidrógeno renovable, que estén relacionados exclusivamente con la inversión en el gran electrolizador o sistema de electrólisis.

Para el **programa de incentivos 4**. Para las actividades de investigación básica-fundamental y pilotos innovadores, serán conceptos susceptibles de ayuda, en consonancia con el artículo 11 de la Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, los siguientes: a) los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto; b) los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados; c) los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto; d) los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.

Para las actividades de formación, los costes subvencionables serán: a) los costes de personal de los formadores, correspondientes a las horas en que estos participen en la formación; b) los costes de funcionamiento en que incurran los formadores y los beneficiarios de la formación, directamente relacionados con el proyecto de formación, como gastos de viaje y alojamiento, materiales y suministros vinculados directamente al proyecto, y la amortización de instrumentos y equipos, en la medida en que se utilicen exclusivamente para el proyecto de formación; c) los costes de servicios de asesoramiento relacionados con el proyecto de formación; d) los costes de personal de los beneficiarios de la formación y los costes indirectos generales (gastos administrativos, alquileres, gastos generales) por las horas en las que los beneficiarios participen en la formación.

La cuantía de la ayuda establecida en la resolución de concesión correspondiente será otorgada al beneficiario de la misma que haya justificado en tiempo y forma el cumplimiento de la actuación incentivable. Se establecen los siguientes límites de ayuda total máxima:

Para el **programa de incentivos 1**. a) Subprograma 1 a): 7,5 millones de euros por empresa y proyecto. b) Subprograma 1 b): 15 millones de euros por empresa y proyecto.

Para el **programa de incentivos 2** Se establece un límite de ayuda total máxima de 15 millones de euros por empresa y proyecto.

Para el **programa de incentivos 3**. a) Subprograma 3 a): 15 millones de euros por empresa y proyecto. b) Subprograma 3 b): 15 millones de euros por empresa y proyecto.

Para el **programa de incentivos 4**. a) 20 millones de euros por empresa y proyecto si se trata de un proyecto de "investigación industrial" y 15 millones de euros por empresa y proyecto si se trata de un proyecto de "desarrollo experimental" b) En cuanto a las ayudas a la formación: 2 millones de euros por proyecto de formación.

Para cualquiera de los cuatro programas, el IDAE, podrá conceder anticipos del importe de la ayuda. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Las solicitudes de ayuda objeto de estas convocatorias y su documentación podrán presentarse desde el **8 de abril de 2022 hasta las 24:00 horas del día 7 de junio de 2022**.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas se dirigirán al IDAE, y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en el Portal de Ayudas alojado en la sede electrónica del IDAE (<https://www.idae.es>), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

MÁS INFORMACIÓN

FUNDECYT-PCTEX presta asesoramiento para la participación en esta convocatoria. Si estás interesado en participar, podemos ayudarte. No dudes en contactarnos.

Datos de contacto: info@oficinaparalainnovacion.es

Tif.: 924014600.

Esta actividad forma parte del proyecto Oficina para la Innovación de Extremadura, financiado por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Junta de Extremadura y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la UE ("Una Forma de Hacer Europa") al 80%, y gestionada por FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

